

**EDICIÓN 2026 DE CURSOS DE VERANO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

RESOLUCIÓN de 05/03/2026, del vicerrector de Cultura, Deporte y Compromiso Social, por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano y Extensión Universitaria 2026 de la Universidad de Castilla-La Mancha.

1. PRESENTACIÓN

Los Cursos de Verano y Extensión Universitaria están concebidos como un foro de debate y una actividad de encuentro de la comunidad universitaria y la sociedad, a fin de fomentar el intercambio de conocimientos, posturas e ideas. Su temática y contenidos han de ser complementarios de las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que no se abordan durante el curso académico o los cursos de doctorado. Por ello, han de favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria. Ha de potenciarse, igualmente, la participación, propiciando el debate y la discusión de ideas, con propuestas que concentren el interés social.

La Universidad de Castilla-La Mancha, conocedora de las características sociodemográficas que definen nuestra región, sigue aportando por fortalecer su vínculo con nuestro entorno rural. Por ello, en consonancia y alineándose con los objetivos de la Ley de Medidas contra la Despoblación de Castilla-La Mancha del Gobierno Regional, se priorizará las propuestas que se desarrollan en entornos rurales y/o cuya temática esté relacionada con la lucha contra la despoblación.

Además, con motivo de la conmemoración en este curso académico del 40 aniversario de la creación de la Universidad de Castilla-La Mancha, y como muestra de su compromiso con la comunidad universitaria, se establece la gratuidad de la inscripción en los Cursos de Verano y Extensión Universitaria para el estudiantado y Programa Universitario José Saramago 50plus de la Universidad de Castilla-La Mancha, facilitando así el acceso a estas actividades formativas y reforzando su carácter abierto, participativo y de servicio público.


2. TIPOLOGÍA DE CURSOS

Curso de Verano

Actividades con contenido eminentemente teórico, que se podrán complementar con sesiones prácticas, donde se abordarán temáticas especializadas y de relevancia cultural, sociopolítica o científica, incentivando la participación, el debate y la discusión de ideas con las personas que cursen la actividad.

Talleres

El objetivo de estas actividades es ofrecer un curso eminentemente práctico, donde las personas matriculadas puedan aplicar los conocimientos teóricos adquiridos durante el taller.

| | | | |
|---|------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 4qUouW8z08 | | Página: 1 / 9 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | SANCHEZ MELENDEZ CESAR | 05-03-2026 14:26:44 | |
|  4qUouW8z08 | | | |

Modalidad del Curso

Las modalidades de impartición de los Cursos de Verano y Extensión Universitaria son tres:

- Presencial: el curso se llevará a cabo en el aula destinada para tal efecto.
- Virtual: las clases se llevarán a cabo vía online a través de la plataforma Teams.
- Mixta: si las características del curso lo requieren, podrá planificarse una jornada presencial y una jornada virtual.

No se atenderán, ni financiarán, necesidades para el desarrollo de cursos híbridos en los que la impartición presencial y virtual sean simultáneas.

Duración del curso y reconocimiento académico del curso

Los cursos tendrán una duración preferentemente de dos jornadas, con una validez de 1 ECTS. Si el curso tiene una duración menor se reconocerán 0,5 ECTS. El reconocimiento de créditos se realizará por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social, siguiendo la normativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades de la UCLM. Se entregará diploma de asistencia a aquellos/as participantes que justifiquen el 85% de su asistencia.

Las fechas de celebración definitivas serán aprobadas por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social.

3. CUESTIONES ORGANIZATIVAS

El Centro de Investigaciones y Desarrollo de la Imagen (CIDI) de la UCLM diseñará la imagen para la edición de los Cursos de Verano y Extensión Universitaria. Esta imagen será la utilizada por todas las propuestas para difusión y publicidad del curso.


Las imágenes corporativas y logos de las empresas o instituciones patrocinadoras o colaboradoras de los cursos deberán proporcionarse junto con la propuesta definitiva del programa de la actividad.

Cualquier material del curso destinado a los participantes se pondrá a su disposición en el espacio web habilitado al efecto en la página corporativa, no atendándose ni financiando desde este vicerrectorado la copia en los servicios de reprografía de los campus.

Requisitos para la celebración definitiva del curso

Para la celebración del curso se precisarán **20 inscritos/as 10 días antes del comienzo del curso y 400€ de ingresos de procedencia externa a la universidad -matrículas, donaciones, patrocinios, etc.-**. En caso contrario, el curso será suspendido por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social.

Sin perjuicio del uso prioritario de las instalaciones de nuestros campus y sedes, determinados cursos pueden desarrollarse en otros lugares, llegando a acuerdos con organismos e instituciones que colaboren parcialmente y presten sus instalaciones para la celebración de estas actividades. La dirección del curso deberá tener la reserva expresa de las instalaciones y que estas estén adecuadamente dotadas de personal e infraestructura en el horario para la celebración del curso.

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 4qUouW8z08 | | Página: 2 / 9 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| SANCHEZ MELENDEZ CESAR | | 05-03-2026 14:26:44 | |
|  4qUouW8z08 | | | |

Funciones de la dirección y secretaría del curso

Cada curso contará con un/a director/a y un/a secretario/a y, al menos, una de estas personas debe ser docente a tiempo completo en la UCLM. Son funciones de la dirección y la secretaría:

Corresponde indistintamente a la dirección y secretaría

- Colaborar en la difusión de los Cursos de Verano y Extensión Universitaria.
- Moderar, junto con el/la secretario/a, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso que dirige.
- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.
- Alcanzar el equilibrio presupuestario con arreglo a esta normativa.
- Reservar los espacios donde se desarrolle el curso y confirmar que estén adecuadamente dotadas de personal e infraestructura en el horario de celebración del curso.
- Asumir que cualquier gasto que no corresponda a desplazamientos, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirige. En ningún caso el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social cubrirá gastos extraordinarios de los directores, secretarios y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., independientemente del número de participantes que se matriculen en el curso. Tampoco será cubierto ningún gasto originado por acompañantes de secretario, director o ponentes.

Corresponde a la dirección:

- Presentar al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social el programa del curso.
- Informar a los/as ponentes sobre los siguientes aspectos organizativos: semana del curso, fecha, hora de intervención, condiciones de viaje, alojamiento, retribución, necesidad de prever material técnico.
- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el/la secretario/a, a los/as ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios, especialmente fomentando debates y tertulias con los/as participantes del curso.
- Establecer los mecanismos de control de asistencia y asignar los diplomas de asistencia a los/as participantes a través de la aplicación habilitada al efecto.

Corresponde a la secretaría:

- Atender durante la totalidad del curso, junto con la dirección, a los/las ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios.
- Coordinar el programa del curso con el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social.
- Requerir a los ponentes los datos necesarios para gestionar los expedientes económicos y las reservas de alojamiento, desplazamiento y manutención de estos. Estos datos deberán ser facilitadas a las Unidades de Extensión Universitaria con una antelación mínima de 10 días.
- Realizar el seguimiento de la asistencia de los/as participantes.
- Resolver los posibles imprevistos y estar en contacto permanente con el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social.

Será incompatible participar, en la dirección o secretaría, en más de un curso de verano en la misma normativa.

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 4qUouW8z08 | | Página: 3 / 9 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| SANCHEZ MELENDEZ CESAR | | 05-03-2026 14:26:44 | |
|  4qUouW8z08 | | | |

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los Cursos de Verano y Extensión Universitaria 2026 se celebrarán durante el periodo comprendido entre el **18 de mayo y el 31 de octubre de 2026**. No se programarán actividades académicas fuera del periodo lectivo (viernes tarde, fines de semana, festivos y mes de agosto), salvo excepción justificada y autorizada por este vicerrectorado. Teniendo en cuenta en el caso de cursos desarrollados en las instalaciones de la universidad la necesidad de cubrir con financiación propia los servicios extraordinarios necesarios para su desarrollo.

El **número de cursos** que se programarán en base a esta normativa será de **15**. No obstante si las propuestas de cursos lo permiten, por su menor coste o mayor financiación, se podrá ampliar este número según la disponibilidad presupuestaria.


Solicitudes

La dirección del curso presentará la propuesta a través del Plataforma Eventos de la UCLM (<http://cursosdeverano.uclm.es/>), hasta el **6 de abril de 2026**, incluyendo la siguiente documentación:

1. Programa provisional del curso (**anexo I**) en el que se especifique título, objetivos y perfil de los/as participantes a los que va dirigido y actividades académicas. Se indicará el nombre, apellidos y datos académicos (catedrático/a, doctor/a, titular) o profesionales del/la director/a, secretario/a y ponentes del curso, así como la universidad o institución a la que pertenecen. Además, se deberán indicar tres de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 que se promueven en la realización del programa del curso, explicando brevemente su relación y desarrollo con el curso.
2. Cuando haya entidades financiadoras que colaboren en el desarrollo del curso, **se deberá presentar el compromiso por escrito** (Anexo III para empresas y entidades externas y Anexo IV para colaboraciones desde orgánicas de la UCLM) de la aportación económica exacta que dicha entidad va a realizar, indicando si será mediante donación, patrocinio o abono de matrículas.
3. Cada propuesta de curso deberá incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos, donde se especifiquen los datos que aparecen en el **anexo I** de la normativa. El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social valorará cada propuesta en función de los criterios de selección del apartado IV de esta normativa.
4. Documento firmado (**anexo II**) por dirección y secretaría de cada curso en el que se comprometen a seguir las funciones reflejadas en esta normativa y asumir que cualquier gasto que no corresponda a desplazamientos, alojamiento y manutención de los/as ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirige.

Una vez seleccionada la propuesta por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social y comunicada su aprobación a los interesados, la dirección del curso enviará a la Unidad de Extensión Universitaria, en un plazo máximo de quince días naturales desde la publicación de la resolución definitiva, el programa definitivo del curso según el formato establecido y la información que, en su día, se le pudiera solicitar.

Con el fin de garantizar la importancia académica de los cursos de verano y la correcta aplicación de los recursos asignados, no podrán celebrarse de manera simultánea a ningún curso de verano otros eventos académicos de temática y carácter similar (seminarios, congresos, jornadas) organizados por el mismo profesorado o equipo organizador. La presentación de la propuesta implicará la declaración responsable del cumplimiento de esta condición.

| | | | |
|---|------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 4qUouW8z08 | | Página: 4 / 9 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | SANCHEZ MELENDEZ CESAR | 05-03-2026 14:26:44 | |
|  4qUouW8z08 | | | |

Resolución de las solicitudes

Las propuestas serán evaluadas por el Consejo Asesor de Cultura Artística y Literaria y se publicará resolución provisional de propuestas admitidas y excluidas en la página web de la UCLM, espacio destinado a cursos de verano.


Se dispondrá de un plazo de siete días naturales para presentar reclamaciones y subsanaciones. Finalizado este periodo, se publicará resolución definitiva de propuestas admitidas. En este mismo plazo la dirección de los cursos provisionalmente admitidos deberá aceptar la programación definitiva del curso.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Unidad de Extensión Universitaria a través del correo [cursos.extension@uclm.es](mailto: cursos.extension@uclm.es)

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección de los cursos que se programarán, en base a esta normativa, serán seleccionados por orden de valoración según los siguientes criterios.

| Criterio | | Puntuación máxima |
|---------------------|---|-------------------|
| Propuesta del curso | Temática Relacionada con la lucha contra la despoblación, reto demográfico y desarrollo del medio rural. | 20 |
| | Ámbito rural Desarrollo del curso en localidades de ámbito rural siguiendo la clasificación establecida en la Ley de Medidas contra la Despoblación de Castilla-La Mancha (anexo III): <ul style="list-style-type: none"> - Zonas escasamente pobladas (15 puntos) - Zonas en riesgo de despoblación (12,5 puntos) - Zonas rurales intermedias (7,5 puntos) - Zonas rurales periurbanas (2,5 puntos) Con objeto de extender la programación de los Cursos de Verano entre las localidades de la región en el caso de la presentación de varias propuestas para una misma localidad, la comisión establecerá la proporción de esta puntuación a cada una de las propuestas. | 15 |
| | Programa del curso Participación de diversos ponentes de destacada relevancia, oportunidad y necesidad de la propuesta para el ámbito de celebración | 10 |
| | Paridad de género o discriminación positiva para la mujer Participación equilibrada de mujeres y hombres o mayoría de mujeres en la propuesta programática del curso (dirección, secretaría y ponentes). | 15 |
| Financiación | Matrícula Porcentaje de matrícula cubierta a través de financiación externa (necesario compromiso por escrito). | 15 |
| | Patrocinio del curso a través de financiación externa Importe a través de patrocinio o donación para la financiación del curso de empresas o instituciones externas o de presupuestos de la UCLM ajenos al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social | 15 |
| Colaboraciones | Colaboración de empresas e instituciones | 10 |

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 4qUouW8z08 | | Página: 5 / 9 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| SANCHEZ MELENDEZ CESAR | | 05-03-2026 14:26:44 | |
|  4qUouW8z08 | | | |

| | | |
|--------------------|---|----|
| | Importancia de la colaboración externa a través de subvención, pagos directos, instalaciones o prestación de materiales para el desarrollo del curso | |
| Otras valoraciones | Cursos excluidos en la edición anterior Cursos que hayan sido denegados en la edición anterior y tuviesen más de 40 puntos de valoración en la normativa pasada | 10 |
| | Matrículas en el curso anterior Si el número de matrículas de un curso similar organizado por la dirección o secretaría hubiese superado las 30 personas matriculadas | 10 |
| | Financiación en el curso anterior Proporcional al importe obtenido por financiación externa de un curso organizado por la misma dirección o secretaría del curso y con una temática similar | 10 |

6. CUESTIONES ECONÓMICAS

Presupuesto del curso

El presupuesto destinado por esta normativa a cada curso de verano será de 2.000€, a esto se añadirán los importes de la financiación externa a través de donación y patrocinio, así como el importe de la matrícula abonada a 10 días del inicio del curso. Estos ingresos tendrán la retención sobre la base imponible que marca la normativa vigente en relación con los costes indirectos.

Tipología de ingresos

- **Matrícula:** Importe de las matrículas abonadas a **10 días del inicio del curso**.
- **Donación:** La universidad de Castilla-La Mancha emite certificación del ingreso de la donación, no existe la posibilidad de factura ni de IVA.
- **Patrocinio:** La universidad de Castilla-La Mancha emite factura con el 21% de IVA correspondiente.

Retribuciones

Dirección y secretaría

La retribución máxima por dirección queda fijada en 300 € y por secretaría en 200 €. Estos importes podrán ser minorados por la dirección del curso para alcanzar el equilibrio presupuestario del curso.


La percepción de las retribuciones de la dirección y secretaría quedará supeditada al cierre efectivo económico-administrativo del curso. A estos efectos el mes de agosto no se considerará hábil.

En caso de que haya más de una persona en la dirección o en la secretaría por curso, o de que hubiera únicamente directores/as, la retribución íntegra de dirección y secretaría se repartirá equitativamente. En ningún caso podrá proponerse más de dos personas por cada una de las figuras.

Ponentes y participantes de mesas redondas

La retribución que recibirán ponentes y participantes en mesas redondas será definida por la dirección del curso. Los importes totales referidos a estas actividades deberán ajustarse al objeto de alcanzar el equilibrio exigido en apartados anteriores.

Retribuciones personales UCLM

| | | | |
|---|------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 4qUouW8z08 | | Página: 6 / 9 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | SANCHEZ MELENDEZ CESAR | 05-03-2026 14:26:44 | |
|  4qUouW8z08 | | | |

En cada curso, el importe total de las retribuciones del personal de la UCLM **no podrá superar el 75% de la suma de ingresos externos del curso** (matrícula, donación y patrocinio) según la aplicación del reglamento de presupuesto de la UCLM sobre costes indirectos.

En aquellos casos en los que las mencionadas retribuciones superen esta cuantía, su pago no estará garantizado, quedando supeditado a la liquidación y cierre del presupuesto global de Cursos de Verano y Extensión Universitaria.

General a todos los participantes

Deberán tener actualizados sus datos bancarios en la Universidad de Castilla-La Mancha o bien aportarlos, con firma electrónica o firma original válida, con **al menos 10 días antes del inicio del curso**. A todos los/as ponentes se les aplicará la retención fiscal correspondiente. A los/as conferenciantes **no residentes** que procedan de países con convenios de doble imposición suscritos por España, no se les aplicará la retención fiscal si presentan en las Unidades de Gestión Económica de la Universidad, un **Certificado de Residencia Fiscal** expedido por la autoridad tributaria de su país de residencia, firmado y sellado.

Todos los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria.

Gastos de estancia y viaje

El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social cubrirá los siguientes gastos:

- **Gastos de viaje** de los ponentes (por la vía más directa): avión (clase turista), tren (clase turista) o autobús.
- **Gastos de alojamiento** de una noche, excepcionalmente, se podrá ampliar la reserva a más de una noche en los casos que por los horarios de los medios de transporte, o por el desarrollo del curso, sea necesario.
- **Gastos de manutención** de los/las ponentes, personalidades y colaboradores del curso en los establecimientos concertados.


Estos gastos, deberán ser aprobados por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social, para ello la dirección del curso informará a la Unidad de Extensión Universitaria que se encargará de los trámites necesarios.

Las reservas de viaje y alojamiento se deberán realizar por parte de la Unidad de Extensión Universitaria a través de la agencia de viajes establecida por la universidad y atendiendo al procedimiento establecido.

Los gastos de acompañantes serán asumidos por los/as propios/as conferenciantes. **En ningún caso, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social cubrirá gastos extraordinarios como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., independientemente del número de participantes que se matriculen en el curso.**

Los gastos del presupuesto presentado, aprobados por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social, no se podrán abonar si no se ha tramitado la preceptiva propuesta de gasto y se ha retenido el correspondiente crédito presupuestario. Para ello será necesario distribuir el presupuesto con un mínimo de 10 días antes del inicio del curso.

Queda facultada la vicegerencia del Campus de Cuenca para dictar normas de desarrollo en la gestión económica-administrativa de los cursos. El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social podrá resolver los problemas relativos a la organización y desarrollo de los Cursos de Verano y Extensión Universitaria de la normativa, no contemplados en esta normativa, y que pueden beneficiarlos.

| | | | |
|---|------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 4qUouW8z08 | | Página: 7 / 9 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | SANCHEZ MELENDEZ CESAR | 05-03-2026 14:26:44 | |
|  4qUouW8z08 | | | |

Equilibrio presupuestario

En cualquier caso, la **programación del curso y todos los compromisos de gastos deberán atender al equilibrio presupuestario** marcado por estas bases.

7. CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Tasas de matrícula

Tasa general: 40 euros.

Con motivo de la celebración de los 40 años de la universidad la Inscripción será gratuita para estudiantes de la UCLM y del Programa Universitario “José Saramago” 50 plus.

Solo se devolverán tasas a los inscritos en el caso de que el curso sea suspendido por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social, previa solicitud de los interesados.

8. BECAS Y FACTURACIÓN DE MATRÍCULAS

Becas o ayudas

Al ser la matrícula gratuita para los estudiantado y Programa Universitario José Saramago 50 plus de la Universidad de Castilla-La Mancha principales beneficiarios de las becas de matrícula de Cursos de Verano, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social no convocará becas de matrícula en esta edición.

Facturación de matrículas por instituciones o empresas

Empresas o instituciones externas


Se deberá presentar el compromiso de financiación o abono de las matrículas, con identificación de los interesados y la entidad financiadora firmada por el responsable de la entidad.

Los interesados deberán realizar los trámites necesarios para realizar la matrícula en el curso de forma previa a la facturación. Sin esta matrícula no podrá introducirse sus datos en la factura y realizar trámites como la obtención certificación del curso.

Se realizará la factura que deberá abonarse por la entidad.

Orgánicas de la Universidad de Castilla-La Mancha

En el caso que la financiación se realice a través de orgánicas de la Universidad de Castilla-La Mancha, será el responsable de la orgánica quien deberá firmar el compromiso de financiación y el listado de personas beneficiarias de su financiación atendiendo a los criterios de los objetivos específicos del centro/cátedra/proyecto, debiendo estar justificado como formación o colaboración la participación en el curso.

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 4qUouW8z08 | | Página: 8 / 9 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| SANCHEZ MELENDEZ CESAR | | 05-03-2026 14:26:44 | |
|  4qUouW8z08 | | | |

9. CURSOS DE VERANO PROPIOS Y ADHERIDOS

Cursos propios del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social.

No obstante, y con el objeto de abordar temas de máximo interés y actualidad que no hayan sido planteados en las propuestas presentadas, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social podrá programar como propios algún/os curso/s de verano que no se registrarán por esta normativa.

Cursos adheridos.

Dada la diversidad de tipologías y casuísticas que pueden concurrir en las propuestas de cursos de verano de difícil encaje en esta normativa, y con el objetivo de articular una programación unificada que integre el conjunto de estas actividades en el ámbito universitario, se podrán presentar propuestas al margen de la presente normativa, dentro del plazo establecido en la misma.

En tales casos, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social, siempre que las propuestas se ajusten a esta tipología y respondan a criterios de coherencia y homogeneidad programática, podrá incorporarlas a la programación y a los canales de difusión institucionales, colaborando asimismo si fuera necesario en los procesos de publicidad, matrícula y reconocimiento académico. Los gastos de estos cursos se afrontarán con fondos propios del centro o cátedra proponente, destinando este vicerrectorado a su desarrollo los fondos provenientes por financiación o matrícula del curso.

EL RECTOR,
 P.D. (Resolución de 13/01/2025, DOCM 15/01/2025)
 El vicerrector de Cultura, Deporte y Compromiso Social
CÉSAR SÁNCHEZ MELÉNDEZ

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 4qUouW8z08 | | Página: 9 / 9 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| SANCHEZ MELENDEZ CESAR | | 05-03-2026 14:26:44 | |
|  4qUouW8z08 | | | |